

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT 800.248.004-7



RESOLUCIÓN No. 151

(26 de mayo de 2016)

Por la cual se autoriza el pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d, Decreto 231 de 2016 y ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del decreto 231 del 12 de febrero de 2016, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que el dia 27 de mayo de 2016 señor Rector se trasladará a la ciudad de Bogotá D.C. con fin de realizar diligencias institucionales ante el Ministerio de Educación Nacional.

5.-. Que es competencia del Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodriguez" ordenar el presente pago conforme a lo dispuesto en el Estatuto General del Acuerdo 01 de 2010, Artículo 41º, Literal d).

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22916 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR, para legalizar el pago de dichos viáticos.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO, la legalización y pago de viáticos del doctor NEYL GRIZALES ARANA, Rector, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, a razón de un (1) día sin pernoctar por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 300.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co